

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previamente, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 . . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 247 de 4 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, Vengo en disponer lo siguiente:

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

ZONAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley.	CUPO	Tres quintas partes de éste que vendrán á filas como reemplazo de 1902
Murcia, 20.	2.023	998	599
Lorca, 48.	1.724	850	510

San Sebastián 1.º de Septiembre de 1902.—Aprobado por S. M.—Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos generales y técnicos de Sevilla, Cádiz, Pontevedra, Vitoria, Soria, Zamora, Logroño y Mahón las plazas de Profesor de Dibujo, con el sueldo ó retribución que el Profesor traslado disfrutare, por ser uno ú otra personal, según los presupuestos vigentes, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Julio de 1902 y Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas 60.000 reclutas de los declarados soldados en el presente año, que darán las zonas de reclutamiento, con arreglo á los números consignados en el adjunto estado.

Art. 2.º De los reclutas correspondientes á cada zona, vendrán á filas como del reemplazo del año corriente, cuando sean llamados á ellas, los que se expresan en el mismo estado, quedando los restantes para ser incorporados al del próximo año de 1903.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas y las zonas de reclutamiento cumplimentarán este decreto en la forma que respectivamente determinan el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el art. 4.º de la ley de 4 de Diciembre de 1901.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil novecientos dos.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

asignatura y enseñanza que deseen ser trasladados á las mismas puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual asignatura y enseñanza en virtud de oposición ó concurso.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día si-

guiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Agosto de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.646.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO — FERROCARRILES

A virtud de lo dispuesto por el artículo 181 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, en breve serán subastados los objetos extraviados á los viajeros y las mercancías de grande y pequeña velocidad que llevan más de un año depositados en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles de Lorca á Baza y diputación de Almendricos al puerto de Aguilas.

Murcia 3 de Septiembre de 1902.

El Gobernador,

Miguel Aguado.

Número 1.644.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.041.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Aurelio Garre y Segado, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Maria Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Tajo de Peñas Blancas y Morra del Labajo, diputación de Perin y los Puertos; lindando por N. mina «El Canario»;

por O. «Wolfran» y «Risueña»; por S. Castillo de Villamar, y E. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «El Canario», núm. 13.859; y desde dicho punto de partida se medirán al O. 400 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta E. 200; quinta á sexta N. 600; sexta á séptima O. 100, y séptima á punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Septiembre de 1902.—Antonio Belmar.

Número 1.645.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.037.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Narvaez de Aranda y Figueredo, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Caridad*, de mineral de hierro, sita en término de Mula y partido de los Rincones, sitio Sierra de Ponce, propiedad de Doña Juana Salinas; lindando por N. Barranco de los Gavilanes, propiedad del Estado; Saliente la dueña del terreno; M. labor titulada la Higuérica, propia de D. Antonio Valcárcel y D. Francisco Cano, y P. terrenos del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en el sitio denominado el Pedrero, á una distancia de 8 ó 10 metros de la piedra de las tres señales; desde él se medirán en dirección N. 250 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera Sur 400; tercera á cuarta E. 300; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Septiembre de 1902.
—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.639.

Edicto.

Don Juan Peredo Cartel-lani, Teniente de Navio, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del expediente de salvamento por el hallazgo de sesenta cajas de petróleo, con distintas marcas y peso de 2.215 kilos.

Habiendo acordado en providencia del 1.º actual hacer entrega de las mismas a sus legítimos dueños y no habiendo aparecido ninguno se les cita por el presente para que en el término de treinta días desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía del puerto de Aguilas, los que se crean con derecho a ellas.

Aguilas 2 de Septiembre de 1902.
—Juan Peredo.—Por su mandado,
Vicente Galán.

Quinta sección.

Número 1.568.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Diputaciones de Murcia.—Primer trimestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Marzo de 1902, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
TORREAHUERA		
4707	Antonio Guirao.	3'72
11	Antonio Martínez Coral.	5'59
12	Antonio Cebrián.	2'83
15	Antonio Sánchez.	4'84
19	Antonio López.	3'40
31	Agustín Díaz Perona.	2'83
40	Blas López López.	3'13
47	Domingo García Pérez.	2'98
49	Dolores Sánchez.	2'73
50	Dolores Tomás Alarcón.	2'01
53	Francisco Albaladejo.	3'12
54	Francisco Martínez Soler.	2'48
55	Francisco Guirao Ramón.	4'16
56	Francisco Tomás Martínez.	3'21
57	Francisco Martínez Tomás.	3'88
63	Fulgencio Pelegrín.	5'59
68	Francisco Melgar.	4'47
70	Francisco Martínez Soler.	2'23
78	Fulgencio Carrillo Mármol.	2'01
81	Fulgencio Perona Nicolás.	1'86
88	Gonzalo Baños.	1'86
94	Ignacio López.	2'01
99	Juan López Sánchez.	7'15
802	Juan Pagán.	2'61
3	Josefa Pérez.	2'21
8	José Cascales Torres.	1'90
9	José Martínez.	7'03
25	José Soler Abril.	2'83
32	Juan Bautista Abellán.	3'20
34	José Tomás.	3'13
36	José Sánchez López.	4'62
37	José Gálvez.	2'83
39	Juan Martínez Ruiz.	2'24
46	Juan Sánchez Huertas.	2'83
47	Juan Paños Pelegrín.	4'69
51	José Pelegrín Moñino.	2'82
53	Juan Miralles Tortosa.	2'82
65	Juan Martínez Sánchez.	2'01
66	Juan Lozano Puertas.	5'51
72	Miguel Pagán Esteban.	2'83
82	María Rosario Sánchez.	5'59
88	Pedro Martínez Serrano.	2'21

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
SEMESTRALES		
4705	Antonio Sánchez Pelegrín.	3'28
9	Antonio Velasco.	2'98
10	Antonio Moñino.	2'98
13	Antonio Carrasco.	2'25
14	Antonio Sánchez.	2'98
16	Antonio López, sus herederos.	2'24
18	Antonio Sánchez Ayllón.	2'97
20	Antonio Abril.	2'24
22	Antonio Rodríguez.	2'24
28	Andrés Moreno Cebrián.	2'67
29	Antonio Martínez Abellán.	2'67
30	Andrés Saura Moreno.	2'25
33	Ana María Arce Sánchez.	2'98
51	Eusebio Nicolás.	1'92
52	Esteban Sánchez Orenes.	2'24
58	Francisco Montoya.	2'98
59	Francisco Moñino.	2'98
61	Francisco Ibáñez.	2'98
64	Francisco Gálvez.	2'24
65	Francisco Montoya Hernández.	2'98
66	Francisco Henarejos.	2'24
67	Francisco Baleriola.	3'43
69	Francisco el Puro.	1'22
71	Francisco Lorca Serrano.	1'22
72	Francisco Navarro Jiménez.	2'98
73	Fulgencio Sánchez Pelegrín.	2'98
74	Francisco López Ruiz.	2'98
79	Francisco López Serrano.	2'98
80	Francisco Marin Martínez.	2'98
87	Ginés Montoya.	2'98
93	Herederos de Manuel Pastor.	2'98
96	Isabel Moñino López.	3'42
802	José Cebrián Carrillo.	3'42
5	Josefa Campoy.	3'42
6	José Sánchez Ayllón.	2'98
7	Juan Sánchez Navarro.	2'22
10	José Perona.	2'22
11	José Pérez Nicolás.	2'22
12	José Cebrián.	3'42
13	José (a) Muerto.	2'22
14	José Carceles.	2'22
15	José Moreno.	2'22
17	Juan Arques.	2'36
19	Josefa Tomás.	2'39
22	José Sánchez Panalés.	2'39
28	José Martínez López.	2'98
29	José Sánchez.	2'98
31	Juan Cortés García.	2'67
33	José Albaladejo.	2'98
35	José Arques.	2'98
38	Juan Antonio Moreno.	2'98
40	José Gómez Rubio.	2'22
41	Juan López Sánchez.	1'94
42	Juan Paños Muñoz.	2'98
44	Juan Perona Escolar.	2'98
45	Juan Aragón Bernal.	2'24
50	Juan Nicolás Sánchez.	2'98
52	Juan López Ramos.	2'98
54	Juan Sánchez Breña.	2'24
55	José López Alamo.	2'24
56	José Antonio López Tomás.	2'22
63	Joaquín Sánchez Roque.	3'42
64	Juan Albaladejo Muñoz.	2'27
67	Juana Martínez Muñoz.	2'22
68	Luisa Alarcón, viuda.	3'28
69	Luisa Pérez.	2'19
70	Luisa Rubio Córdova.	2'98
71	Lucas Jiménez.	2'98
73	Miguel Gálvez Zaragoza.	2'98
74	María Catalina.	2'23
76	María Martínez.	2'23
84	Miguel Martínez Martínez.	2'22
85	María Ibáñez Cárcel.	2'22
87	Patricio Abellán.	3'42
94	Simón Gálvez.	2'98
95	Sabas Bastida.	2'18
96	Sebastián Perona Martínez.	2'98
97	Sebastián Ibáñez Suárez.	2'22
98	Viuda de Joaquín Moñino.	2'98
99	Viuda de Juan Antonio Sánchez.	2'98
900	Viuda de Diego Sánchez.	3'40
ALBATALIA		
6467	Diego García Poveda.	1'94
72	Francisco Jiménez Ibáñez.	2'98
76	José Ferrer Ruiz.	4'46
77	José Lasheras.	5'37
83	José María Ruiz Escolar.	1'86
84	Miguel Martínez Marin.	2'83
87	Mariano Jiménez Ibáñez.	3'92
SEMESTRALES		
6458	Antonio Munuera.	2'25

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
64	Concepción García Pagán	2'24
75	José Segura Macanás.	2'98
GUADALUPE		
6493	Antonio Ruiz Linares.	2'25
98	Antonio Pascual Noguera.	2'67
99	Antonio Hernández.	2'24
518	Antonio Lasheras Hernández.	2'83
21	Andrés Ruiz Vallejos.	2'25
22	Antonio Capel Navarro.	4'92
23	Antonio Vicente Guillén.	2'26
29	Antonio Hernández Ruiz.	2'83
39	Domingo Gambín Alcayna.	1'86
43	Francisco Rabadán Sánchez.	3'06
53	Francisco Ruiz Vallejos.	2'61
64	Juan Guillen López.	3'35
65	José Martínez.	4'33
68	José Vicente.	1'72
74	Juan Antonio Sánchez Rabadán.	2'09
76	José García Martínez.	1'72
82	José Lasheras Hernández.	1'86
88	Juan Díaz.	1'75
95	José Jiménez.	1'73
98	José García Guerrero.	2'08
611	José Capel Navarro.	2'90
23	Mateo Lorente Cerezo.	3'06
47	Pedro Díaz.	3'34
60	Ramón Serrano Vázquez.	2'59
SEMESTRALES		
6491	Andrés Vallejos.	3'23
95	Antonio Jiménez Agustin.	2'67
502	Ana María Franco.	2'17
7	Antonio Pina Conesa.	2'98
8	Antonio Orenes Funes.	1'94
9	Antonio Bastida.	12'67
11	Antonio García.	1'94
13	Antonio Hernández Guillén.	2'98
15	Antonio Jiménez García.	2'98
17	Andrés Ruiz Vallejos.	2'98
28	Antonio Castaño Alcayna.	2'24
32	Blas Martínez Rabadán.	2'97
45	Francisco Martínez Hernández.	3'42
46	Francisco Martínez Brocal.	3'43
50	Francisco Díaz Capel.	2'98
67	José Noguera.	2'98
71	José Hernández Mateos.	2'74
87	José Antonio Alcaraz.	1'96
89	José Bonet.	2'98
91	José Orenes.	2'24
92	José Ruiz.	2'24
93	José Ruiz Segura.	6'98
94	Juan Díaz Baeza.	2'74
97	Juan Pascual Vázquez.	2'89
602	José Vicente Martínez.	2'19
5	José Alcayna Mateos.	2'35
9	Juan Ruiz Noguera.	2'33
46	Patricio Molina Guillén.	1'94
48	Prudencio Ruiz.	2'44
50	Pedro Lafuente.	2'97
51	Paulino Linares.	3'43
55	Pedro Cano Fernández.	3'43
62	Segundo González.	2'97
63	Saturnino Molina Pascual.	2'97
64	Serafin Pascual.	2'97
65	Salvador Ruiz Ruiz.	2'98
66	Teresa García Rubio.	2'25

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se reclaman anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 13 de Agosto de 1902.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.512.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, en el segundo trimestre del año actual.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 6.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones in-

sertas en los periódicos oficiales de la semana, acordándose su cumplimiento.

Se acuerda aprobar la nota de distribución de fondos para este mes.

Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre del año actual.

Se acuerda aprobar las cuentas de jornales y materiales invertidos en el arreglo de las calles de Anímero y Matadero, y el pago de las mismas.

Ordinaria del día 13.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales de la semana, acordándose su cumplimiento.

Se acordaron los pagos siguientes:

A D. Joaquín González Vargas, del primer trimestre de limpieza pública.

A D. Jesús Templado Sánchez y D. José Lucas Toledo, Médicos titulares, por reconocimientos de mozos del reemplazo actual.

A la cárcel del partido el primer trimestre del contingente.

A D. Emilio Molina, Farmacéutico titular, el primer trimestre de su dotación.

A Pedro Turpin Carrillo, Alguacil del Juzgado municipal, el primer trimestre de su consignación.

A D. Fausto Tornero, por sus trabajos como escribiente temporero.

A D. Domingo Tornero, por dos viajes á Murcia para asuntos del Ayuntamiento.

A D. José Gómez Palazón, como reintegro de los socorros facilitados á enfermos pobres en el primer trimestre del año actual.

Al Director de la banda de música, por la asistencia de la misma á las funciones de Semana Santa.

Se acordó nombrar una Comisión que acompañe al Sr. Ingeniero de montes, para el señalamiento de pinos en los de esta villa.

Se acordó comisionar á D. Domingo Tornero, para la conducción de mozos y documentos de la revisión de años anteriores, ante la Excelentísima Comisión mixta de la provincia.

Se acordó el pago de varios efectos comprados para esta Casa Ayuntamiento.

Se acordó el pago á D.^a Visitación Aguado del primer trimestre del servicio de alumbrado público.

Ordinaria del día 20.

No pudo tener efecto por encontrarse el Ayuntamiento constituido en Junta municipal del Censo electoral.

Supletoria del día 22.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, acordando su cumplimiento.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana el escrito presentado por varios vecinos sobre deslinde de una calle pública.

Se acordó el arreglo de varias calles de la población.

Ordinaria del día 27.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, acordando su cumplimiento.

Se da cuenta del expediente de excepción del soldado Domingo Cobarro Molina, por haber cumplido su padre la edad reglamentaria, acordándose declararlo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley.

Se acordó que por la Alcaldía se informe favorablemente el escrito presentado por el Profesor de Instrucción pública D. Benito Ribera.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 4.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, acordando su cumplimiento.

Se acordó aprobar la nota de dis-

tribución de fondos para el corriente mes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana la solicitud presentada por D. José Gómez Gómez, sobre cesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Se acuerda el pago al Sr. Cura párroco de la consignación fijada en presupuesto para pago de un predicador en la Cuaresma y Semana Santa.

Ordinaria del día 11.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, acordando su cumplimiento.

Se acuerda el pago á D.^a Remedios García Melgares, de las retribuciones consignadas en presupuesto.

Se acuerda llevar á cabo las obras de terminación del osario del cementerio municipal.

Se acuerda que el Sr. Alcalde accidental represente al Ayuntamiento en las fiestas de la coronación de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por la Comisión que acompañó al Sr. Ingeniero de montes en el señalamiento de pinos de la Sierra de la Pila.

Enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos sobre instalación de una línea telegráfica del Estado entre Abarán y Cieza.

Se acordó repartir pan á los pobres el día de la coronación de S. M. el Rey, y que la banda de música amenice este acto, tocando además en el paseo de la Ermita.

Se acuerda cambiar los nombres de varias calles, dando el nombre de Sagasta á la calle de Secanos; de Prim á la del Cura; de Méndez Núñez á la de Triana, y de D. Nicolás Salmerón á la del Matadero.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se formen los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos.

Ordinaria del día 18.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, acordando su cumplimiento.

Se acuerda aprobar los pliegos de condiciones para las nuevas subastas de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos.

Se acuerda asistir en Corporación á la función del Corpus y que la banda de música asista á dicha festividad.

Se acuerda la limpieza y riego del paseo de la Ermita.

Ordinaria del día 25.

No pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 27.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, acordándose su cumplimiento.

Se acuerda aumentar doce bancos de madera en el paseo de la Ermita.

Enterado de la solicitud presentada por D. José Arroyo Rodríguez para la cesión del remate de la subasta de espartos, acordándose las condiciones con que dicho traspaso puede autorizarse.

Se acuerda comisionar al Secretario para que asista el día 30 á la sesión de la Excm. Comisión mixta sobre asuntos de quintas.

Se acuerda designar el día 20 de

Junio próximo para la celebración de las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos.
Se acuerda el pago de varias cuentas pendientes.
Se acuerda la adquisición de lápidas para las calles de Sagasta, Prim, Méndez-Núñez y Salmerón.
Se acuerda el arreglo de los caminos vecinales.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 1.º

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales, acordándose su cumplimiento.
Enterado de la solicitud de licencia presentada por el Sr. Alcalde en propiedad D. Antonio Castaño Gómez, acordando concedérsela por treinta días y que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.
Se acuerda aprobar la nota de distribución de fondos para este mes.

Ordinaria del día 8.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, acordando su cumplimiento.
Se acuerda remitir a la Administración de Hacienda de la provincia las solicitudes presentadas sobre alteración de la riqueza urbana.
Se acuerda dar por terminado el plazo para admitir solicitudes de alteración de la riqueza rústica, y que se proceda a la formación del apéndice al amillaramiento de dicha riqueza.

Ordinaria del día 15.

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 17.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, acordándose su cumplimiento.
Enterado de una comunicación de la Alcaldía de Cieza sobre cárceles.

Ordinaria del día 22.

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 24.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, acordándose su cumplimiento.
Se acuerda la adjudicación definitiva de los remates de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos.
Se acuerda admitir la dimisión que presenta D. Fausto Tornero, del cargo de Ayudante de la Estación telefónica y nombrar en su lugar a D. Maximiliano González.

Ordinaria del día 29.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, sobre instalación de una línea telegráfica extrema entre esta villa y la de Cieza.
Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Excmo. Señor Ministro de Hacienda la excepción de venta de los montes Cabezo del Algarrobo, Largo del Zapatero, Yeras y de la Hoya y de la Cruz, con destino a Dehesa Boyal.

Enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, acordándose su cumplimiento.
Se acuerda la composición de varias calles.
Se acuerda el pago de diferentes servicios y personal de este Ayuntamiento.

Se acuerda la vacunación de los niños pobres de esta población, encargando este servicio al Médico titular D. José Lucas Toledo.

Se acuerda ampliar por treinta días más la licencia que disfruta el Sr. Alcalde D. Antonio Castaño Gómez.

Se acuerda pase a informe la Comisión de policía urbana el escrito presentado por D. José Carrillo Gómez, pidiendo la cesión de un trozo de terreno en el sitio Laderas de la Ermita.

Se acuerda completar la consignación para pago de contingente provincial, consignando la cantidad necesaria en el nuevo presupuesto adicional.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se formule el proyecto de presupuesto adicional, presentándolo al Ayuntamiento para su discusión y aprobación.

Se acordó aprobar la propuesta de transferencia de crédito presentada por la Comisión de Hacienda.

Se acordó consignar 500 pesetas en el próximo presupuesto adicional, destinadas a reforzar la consignación para funciones y festejos.

Se acordó consignar en el repetido presupuesto adicional 2.073 pesetas para devoluciones de fianzas y que el sobrante que resulte se destine a las obras de construcción de un edificio para escuelas públicas.

Se acordó aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y que se exponga al público por ocho días.

Abarán 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Antonio Carrasco. — El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.

NOTA.—El presente extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día 27 de los corrientes, de que certifico:

Abarán 28 de Julio de 1902.—Francisco Chico de Guzmán.—Visto bueno: Carrasco.

Número 1.622.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que hallándose terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula del próximo año 1903, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

Alhama 28 de Agosto de 1902.—Miguel Vivancos.

Número 1.615.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Terminado el padrón rectificado que ha de servir de base a la formación de la matrícula para el año 1903, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contar desde hoy, con el fin de que en dicho plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Librilla 29 de Agosto de 1902.—El Alcalde, M. Munuera.

Número 1.612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Nota circunstanciada de los jornales invertidos en las obras municipales de arreglo de las calles del Nuero y del Desengaño de esta población.

Pts. Cts.

Semana del 18 al 24 del actual.

A Antonio Meca Martínez, peón, por siete días a 1'75.	12 25
A Alfonso Segura Torrijo, idem id.	12 25
A Alfonso Carmona Andreo idem id.	12 25
A Juan López Díaz, id. id.	12 25
A Manuel Martínez Cortés, idem id.	12 25
A Onofre Martínez Izquierdo, id. id.	12 25
A Francisco Adán Blaya, idem id.	12 25
A Salvador Campillo Ríos, carro, por seis días a 12.	72 »
A Martín Lardín Muñoz, idem id. a 10.	60 »
TOTAL pesetas.	217 75

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la ley Municipal. Mazarrón 27 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Vera.

Número 1.632.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don Ramón Musso y Cánovas, Alcalde constitucional de Totana.

Hago saber: Que se hallan terminados los apéndices de rústica y urbana de esta villa, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1903, cuyos documentos se hallan expuesto al examen del público en la forma y por el tiempo que la ley previene. Dado en Totana a 26 de Agosto de 1902.—R. Musso.

Octava sección.

Número 1.635.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel García Granero y Tomás Manzanares Bayona, vecino el primero de Taberna, calle Mayor y el segundo de Lorca, en el Campillo, cuyo paradero de ambos sujetos se ignora, para que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, a fin de practicar cierta diligencia en carta orden de la Audiencia provincial, dimanante del sumario seguido en este dicho Juzgado sobre hurto, contra los referidos sujetos; apercibidos que de

no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Cartagena a treinta de Agosto de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal—El Escribano, Manuel Belda.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALGUAZAS, por la subasta de consumos a la exclusiva.	25 »
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 »
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y la exclusiva.	15 50

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»